



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 014-2021-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 27 de enero de 2021.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Sub Regional N° 011-2020-
GOB.REG.AMAZONAS/GSRC, de fecha 15 de enero de 2020, y;

La Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su
Modificatoria Ley N°27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas
de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,
constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado,
se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control
Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas
administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y
transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas
indebidas o de corrupción;

Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado (TUO) de
la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto
Supremo N° 021-2019-JUSS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de
brindar información que se solicite al amparo de la mencionada ley;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y su modificatoria dispone
que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada
una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley,
con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 3 y artículo 6 del citado
Reglamento, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios
responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario servidor que
haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, deberá brindar la
información que le sea requerida por aquel funcionario responsable, a fin que pueda cumplir con sus
funciones de transparencia en los plazos previstos en el TUO de la Ley N° 27806;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 011-2020-
GRA/GSRC, de fecha 15 de enero de 2020, se designó al señor HUGO SAMANIEGO GUTIERREZ,
como Responsable de Brindar la Información Publica en la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia
Sub Regional N° 011-2020-GRA/GSRC; y, designar al nuevo responsable de las funciones descritas
en los párrafos precedentes, por lo que resulta necesario emitir el presente acto resolutivo; ///...





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



**.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 014-2021-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 27 de enero de 2021.

Con el visado de la Oficina Sub Regional de Administración, Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura y Medio Ambiente; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y sus normas modificatorias, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en uso de las atribuciones conferidas por la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha LIC. ANGEL YERALDO CHAFLOQUE BARRAGAN- Director Sub Regional de Administración, como **RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN PÚBLICA** de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 011-2020-GRA/GSRC.

Artículo 3°.- El Responsable de Brindar Información Pública de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui, designado en el artículo primero deberá realizar el cumplimiento de sus funciones conforme a las disposiciones legales vigentes antes señaladas.

Artículo 4°.- El Especialista Responsable en Informática y Tecnología de la Información; asimismo, el Responsable del manejo del Portal Web Institucional, deberán brindar el soporte técnico necesario para el cumplimiento del encargo conferido en el artículo primero.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a todos los órganos de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y al responsable designado.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y Gobierno Regional de Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
 Lic. Hermógenes Lozano Trigos
 GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 011-2020-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 15 de enero de 2020.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Sub Regional N° 043-2018-
GOB.REG.AMAZONAS/GSRC, de fecha 10 de abril de 2018, y;

La Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su
Modificatoria Ley N°27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas
de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia,
constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por
finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del
acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la Ley, concordante con el artículo 2° de la misma,
establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades en la presente Ley están
sometidas al Principio de Publicidad;

Que, de acuerdo con el numeral 2) y 3) del artículo 3° de la Ley, el estado
adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las
entidades de la administración pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden
las personas en aplicación del principio de publicidad. Para tal efecto y conforme al último párrafo del
artículo antes mencionado, la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la
información solicitada;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 043-2018-
GRA/GSRC, de fecha 10 de abril de 2018, se designó al señor **NELSON SILVA HERRERA**, como
Responsable del Manejo del Portal de Transparencia y de Brindar Acceso a la Información Pública en
la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la Resolución de Gerencia
Sub Regional N° 043-2018-GRA/GSRC; y, designar al nuevo responsable de las funciones descritas
en los párrafos precedentes, por lo que resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina Sub Regional de Administración, Planeamiento y
Presupuesto e Infraestructura y Medio Ambiente; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
y sus normas modificatorias, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública; y en uso de las atribuciones conferidas por la **RESOLUCION
EJECUTIVA REGIONAL N° 219-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR;** //...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 011-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 15 de enero de 2020.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha al Responsable de Relaciones Públicas Señor **HUGO SAMANIEGO GUTIERREZ**, como Responsable de brindar la información pública de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui, y de actualizar la información ofrecida en el Portal de Transparencia.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 043-2018-GRA/GSRC.

Artículo 3°.- El Especialista Responsable en Informática y Tecnología de la Información, deberá brindar el soporte técnico necesario para el cumplimiento del encargo conferido en el artículo primero.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a todos los órganos de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y al responsable designado.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y Gobierno Regional de Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
LIC. Hermógenes Lozano Triguero
GERENTE